



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 25-2-88

NUM.: 27

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICION NO DE LEY

Págs.

- Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la aprobación por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de una nueva normativa sobre ayudas a empresas en crisis.

219

-----oOo-----

PROPOSICION NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialista firmado por su Portavoz, señor Fraile Ruiz, por el que se formula una proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, relativa a la aprobación por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de una nueva normativa sobre ayudas a empresas en crisis.

Acuerdo:

Su calificación como proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su tramitación ante el Pleno de la Cámara y su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 24 de febrero de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 128 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley:

INTRODUCCION

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio ha procedido en fecha 8 de diciembre de 1987 a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de una Orden sobre "ayudas para el saneamiento financiero de empresas". La expresada Orden, que no tiene fecha, ni período de vigencia, parece contravenir en su contenido el principio de objetividad que debe regir todas las concesiones de ayudas al no fijar una regulación que permita superar la discrecionalidad de las resoluciones administrativas.

Por otra parte, no se establecen criterios sobre sectores económicos preferentes o sobre la clase de plan

financiero exigido, ni tampoco en la elaboración de la norma han sido consultados los interlocutores sociales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno de la Cámara:

"Que por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se proceda a la derogación de la Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 8 de

diciembre de 1987, disponiendo la regulación de una nueva normativa que, con carácter objetivo, fije criterios sobre ayudas a empresas en crisis, todo ello previa consulta a los interlocutores sociales".

Logroño, 15 de febrero de 1988.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

-----oOo-----

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL

Un año 2.000 ptas.

Precio del ejemplar..... 50 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Calvo Sotelo, 3
26003 LOGROÑO
(La Rioja)
